



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 14 de mayo de 2026

VISTOS:

El Acta de Comité Especial N° 03-VIAS DE PERUARBO que suscriben los integrantes del Comité Especial de Obras por Impuestos del proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA PERUARBO SECTOR PERÚ, ARGENTINA Y BOLIVIA DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2698151; el Oficio N° 04-2026-CE-VIAS DE PERUARBO de fecha 13 de mayo de 2026 que suscribe el Presidente del Comité Especial por el que solicita la aprobación de bases del proceso de selección N° 005-2026-CE-MDCC/LEY 29230 – Segunda Convocatoria de la entidad privada para el financiamiento, elaboración de expediente técnico, financiamiento de la supervisión, ejecución y liquidación de la siguiente inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA PERUARBO SECTOR PERÚ, ARGENTINA Y BOLIVIA DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2698151.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante, Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, deben encontrarse registradas en el PMI cuando correspondan y contar de declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial del Proceso de Selección N° 005-2026-CE-MDCC-LEY 29230 – Segunda Convocatoria ha elaborado las Bases del proceso de selección de la entidad privada para el financiamiento, elaboración de expediente técnico, financiamiento de la supervisión, ejecución y liquidación de la inversión denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA PERUARBO SECTOR PERÚ, ARGENTINA Y BOLIVIA DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2698151, remitiéndolas para la aprobación del Titular de la entidad pública mediante el Oficio N° 04-2026-CE-VIAS DE PERUARBO de fecha 13 de mayo del 2026, adjuntan para ello, el Acta de Comité Especial N° 03-VIAS DE PERUARBO.

Que, en el Acta de Comité Especial N° 03-VIAS DE PERUARBO se señala que con fecha 08 de mayo del 2026 se declaró desierto el proceso de selección N° 005-2026-CE-MDCC-LEY 29230 – PRIMERA CONVOCATORIA; asimismo concluye que con la conformidad de todos los miembros se ha procedido a actualizar las bases del proceso de selección de la entidad privada para el financiamiento, elaboración de expediente técnico, financiamiento de la supervisión, ejecución y liquidación de la siguiente inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA PERUARBO SECTOR PERÚ, ARGENTINA Y BOLIVIA DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI con código único N° 2698151, correspondiente al proceso de selección N° 005-2026-CE-MDCC/LEY 29230 a fin de realizar la segunda convocatoria, las mismas que se encuentran aptas para ser sometidas a aprobación.

Que, según el citado Reglamento de la Ley N° 29230 señala que las bases del proceso de selección del Proyecto a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 debe ser aprobada por el Titular de la entidad pública.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la entidad privada para el financiamiento, elaboración de expediente técnico, financiamiento de la supervisión, ejecución y liquidación a fin que el Comité Especial continúe con la conducción del proceso de selección.

SE RESUELVE:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del proceso de selección N° 005-2026-CE-MDCC/LEY 29230 – Segunda Convocatoria de la entidad privada para el financiamiento, elaboración de expediente técnico, financiamiento de la supervisión, ejecución y liquidación de la siguiente inversión:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO
1	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA PERUARBO SECTOR PERÚ, ARGENTINA Y BOLIVIA DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2698151



ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Paredes Vera Paredes
ALCALDE

